

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ADVERTENCIAS:

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, disponarán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo.	48 Pras.	al año: 30 semestre y 20 trimestre.
Provincia.	60 «	« 85 « 25 «
Edictos y anuncios; línea o fracción.	2 Ptas.	
Id. Juzgados Municipales	1 «	
Id. Particulares, Sociedades y Financieros	3 «	

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCIÓN:

PALACIO DE LA DIPUTACION

Administración provincial

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Aguas Terrestres. Concesiones

ANUNCIO Y NOTA-EXTRACTO

Don Belarmino Fernández González, D. Alfredo Peláez Carreño y don Emilio Menéndez Gutiérrez, solicitan la concesión para aprovechar 64,25 litros de agua por segundo, derivados del arroyo llamado Rio de la Piedra, en términos del pueblo de Villarín, parroquia de Arcallana, Ayuntamiento de Luarca, destinándose: 60 litros por segundo para el accionamiento de un molino harinero de don Belarmino Fernández; 0,25 litros por segundo para el riego de 12 áreas de una finca de don Alfredo Peláez y 4 litros por segundo para el riego de unos prados de Belarmino Fernández y Emilio Menéndez Gutiérrez, llamados de La Tabluca, de 14 áreas de superficie cada uno.

Se proyecta un azud de escollera, de 0,93 metros de altura con un recrecimiento de hormigón de 0,40 metros. El canal de conducción tendrá 152,30 metros hasta el edificio-molino, desarrollándose su trazado por la margen derecha del arroyo. Cerca de la cámara de carga del molino arranca un canal para el riego de los prados de la Tabluca.

El salto bruto que se pretende aprovechar es de 7,49 metros y el útil de 5,46 metros.

Se propone la tarifa de 0,065 pesetas por kg. de harina obtenida.

Se solicita la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras.

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo de treinta días naturales, contado a partir del si-

guiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de Oviedo en que se publique este anuncio, se admitirán las reclamaciones que contra dicha petición se presenten en la Alcaldía de Luarca o en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en la calle Doctor Casal, número 2, tercero, de esta ciudad, donde se hallará de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata.

Oviedo, 5 de febrero de 1947.—El Ingeniero Jefe, *I. Fontana*.

Administración de Justicia

AUDIENCIA

José Fontsaré Aytés, Licenciado en Derecho, Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que en el incidente de que se hará mención, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

En la ciudad de Oviedo a tres de febrero de mil novecientos cuarenta y siete. En el incidente ante esta Sala promovido por don Santos García Cueto, casado, mayor de edad, chófer y vecino de Libardón, Municipio de Colunga, representado por el Procurador don Eugenio Sors Suárez y defendido por el Abogado don Fermín Landeta, en méritos del juicio de menor cuantía sobre reclamación de cantidad contra él seguido por don David de la Cortina Lueje, casado, mayor de edad, propietario y de igual vecindad, y concluso en rebeldía en el Juzgado de Primera Instancia de Villaviciosa,

Fallamos

Que debemos declarar y declaramos haber lugar a la Audiencia pretendida por el demandante don Santos García Cueto contra la sentencia del Juez de primera instancia de Villaviciosa pronunciada el nueve de

marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro en el juicio de menor cuantía sobre reclamación de cantidad promovido por don David de la Cortina Lueje, y cuya sentencia declaramos por tal motivo y a dichos efectos rescindida, debiendo acomodarse tal audiencia a las reglas fijadas en el artículo 783 de la Ley de Trámites mentada. Remítase certificación de esta sentencia, para su cumplimiento, a dicho Juez de primera instancia; con imposición de las costas del recurso al recurrente. Publíquese esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para notificación de la parte no comparecida. — Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Serapio del Casero. — Rufino Avello. — Jesús Terán.

Y para que conste y publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que sello y firmo en Oviedo a siete de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.—

José Fontsaré Aytés.

José Fontsaré Aytés, Licenciado en Derecho, Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que en el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Procurador don Luis Miguel Buertes en nombre del Excmo. Ayuntamiento de Oviedo, contra sentencia del Tribunal Provincial Económico Administrativo declarando exento del pago del impuesto de Plus Valía al Banco Herrero, por prescripción (reclamación número 64 del 45); el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de Oviedo, ha dictado la siguiente

Providencia

Por iniciado el recurso contencioso administrativo que interpone el Pro-

curador Sr. Buertes en nombre del Excmo. Ayuntamiento de esta capital contra sentencia del Tribunal Provincial Económico Administrativo reclamándose el expediente del Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia y publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el anuncio de la interposición del recurso, para que llegue a conocimiento de quienes teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él con la Administración. Devuélvase el poder dejando testimonio en autos. Oviedo, trece de enero de mil novecientos cuarenta y siete. — Hay una rúbrica del Excmo. Sr. Presidente.—Ante mí, A. Bueno.

Y para que conste y publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que sello y firmo en Oviedo a seis de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.—
José Fontsaré Aytés.

Don José Fontsaré Aytés, Licenciado en Derecho, Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que en el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Buertes en nombre del Excmo. Ayuntamiento de Oviedo contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial en recurso promovido por don Julián Hidalgo Pérez, en representación del Banco Herrero, por la que se declaró exenta del pago del impuesto de plus Valía a la expresada Sociedad por prescripción de acción, el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de Oviedo ha dictado la

Providencia

Por interpuesto el precedente recurso contencioso-administrativo y por formulada la demanda, se tiene por

parte como recurrente en nombre de quien comparece en virtud de la copia de poder que acompaña al Procurador don Luis Miguel Bueres, debiendo entenderse con él las sucesivas diligencias, reclámese el expediente del Tribunal Económico-Administrativo por medio de la oportuna comunicación y publíquese la interposición del recurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de aquellos que teniendo interés en el asunto quieran coadyudar en él con la Administración. Oviedo, trece de enero de mil novecientos cuarenta y siete. Hay una rúbrica del Excmo. Sr. Presidente. Ante mí, P. S. N. canor García.

Y para que conste y publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que sello y firmo en Oviedo, a catorce de enero de mil novecientos cuarenta y siete. — José Fontsaré Aytés.

JUZGADOS

DE BELMONTE

Doctor Manuel Urrutia y Lleó, Juez de primera instancia de la ciudad de Colón y su partido judicial, provincia de Matanzas, República de Cuba.

Hago saber: Que en este Juzgado y ante la Secretaría a cargo del señor Luis María Gutiérrez y Planes, cursan las diligencias sobre declaratoria de herederos del señor Marcos Bayón Menéndez, mayor de edad, natural, según consta, de la villa y término de Salas, partido de Belmonte, provincia de Oviedo, España, hijo de Manuel Bayón y Díaz y de María Menéndez y García, vecinos del pueblo y parroquia de Priero, término de Salas, del comercio, que falleció accidentalmente en la Quinta Covadonga, en la ciudad de La Habana, República de Cuba, a las seis de la tarde del día 26 de septiembre de 1944, siendo vecino de la ciudad de Colón, provincia de Matanzas, República de Cuba; y se anuncia la muerte sin testar, de éste, reclamándose la herencia; según consta de dicho asunto, a favor de sus hermanos de doble vínculo, nombrados María de la Trinidad, conocida por Trinidad Albina, antes erróneamente nombrada María Herminia; José María, conocido por José, Baldomero, Manuel y Rogelia, todos de los apellidos Bayón y Menéndez, en la proporción que señala la Ley; y se llama por este me-

dio, a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de Diago, número 51, zona Sur, en esta ciudad de Colón, a reclamarlo, dentro del término de noventa días, que conforme a la Ley se concede, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les podrán parar los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para publicar en un periódico oficial del pueblo de la naturaleza del causante, Marcos Bayón Menéndez, libro el presente en Colón a catorce de octubre de mil novecientos cuarenta y seis. — El Juez de primera instancia, Dr. M. Urrutia. — Ante mí, el Secretario judicial, Luis M. Gutiérrez.

DE VILLAVICIOSA

Don Rafael Sánchez del Valle, Secretario interino del Juzgado Municipal de Villaviciosa.

Certifico: Que en el juicio de faltas de que se hará mérito, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen

Sentencia

En Villaviciosa a cuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y siete; el señor don Pedro Pérez Pucha, Juez municipal de este término, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas, seguido contra Manuel Montes Miranda y Celestino Fuertes Gutiérrez, por presuntas faltas de hurto, y

Fallo

Que debo de condenar y condeno a Manuel Montes Miranda y a Celestino Fuertes Gutiérrez, a dos penas, una de quince días y otra de veinte días, ambas de arresto menor, como autores de dos faltas de hurto a la indemnización de doscientas pesetas a don José García Sánchez y don José Cuesta García; y otra, de cien pesetas, a don Manuel Fernández Fernández, y a las costas del presente juicio, debiendo publicarse esta sentencia por edicto, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, como notificación al reo Celestino Fuertes Gutiérrez, que se halla en ignorado paradero.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Pedro P. Puchal. — Rubricado.

Para que conste y publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación

en forma al acusado Celestino Fuertes Gutiérrez, expido la presente en Villaviciosa a uno de febrero de mil novecientos cuarenta y siete. — Rafael Sánchez del Valle.

DE TEVERGA

Por proveído dictado en esta fecha, en diligencias del juicio verbal de faltas, que por hurto se instruyen en este Juzgado Comarcal, el señor Juez D. Victoriano Argüelles Landeta, acordó citar, como lo verifico a medio de la presente, al denunciado Juan García Rodríguez, de diecisiete años de edad, de estado soltero, natural de Redral y vecino de Entrago (Teverga), hijo de una tal Encarnación (a) "La Turieza", y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado Comarcal, sito en San Martín, a la celebración del juicio correspondiente, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, a las once de la mañana, con apercibimiento que, de no verificarlo en dicho día y hora incurrirá en la responsabilidad correspondiente.

Y para que sirva de citación en forma al denunciado Juan García Rodríguez, extiendo la presente que firmo en Teverga a ocho de febrero de mil novecientos cuarenta y siete. — El Secretario, Alicia Miranda.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE COLUNGA

EDICTO

Terminado el Apéndice al padrón municipal de habitantes de este término, en relación a 31 de diciembre de 1946, quedá, desde esta fecha, expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales, podrán los interesados examinarlo y presentar contra el mismo por escrito, las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Colunga a 7 de febrero de 1947. El Alcalde, *Celestino Roza*.

DE SOTO DEL BARCO

ANUNCIO

En ejecución de acuerdo de la Corporación de mi presidencia, adoptado en sesión del día 30 de enero último, se anuncia tercera subasta para la en-

ajenación del solar de propiedad municipal denominado B 3, sito en la Avenida número uno, de San Juan de la Arca, que tiene una superficie de 1.075 metros cuadrados, y está tasado a razón de trece pesetas el metro cuadrado.

Para esta subasta regirán las condiciones establecidas en el pliego que sirvió de base a la primera subasta, que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, y cuyo extracto se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 26 de julio de 1944 y "Boletín Oficial del Estado", número 215, de fecha 2 de agosto del mismo año.

La subasta tendrá lugar en estas Consistoriales el día siguiente hábil a en que se cumplan veinte, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo se admitirán las proposiciones que se presenten en pliegos cerrados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soto del Barco a tres de febrero de 1947. — El Alcalde, N. canor Suárez.

DE POLA DE SIERO

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción del Partido en el sumario número 102 de 1946 por daños, por medio de la presente se cita al testigo Francisco Tejera conocido por el Moreno, vecino de Noreña y cuyo actual paradero se ignora para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Pola de Siero con el fin de recibirle declaración en dicha causa, apercibiéndole que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Pola de Siero, a siete de febrero de mil novecientos cuarenta y siete. — El Secretario Judicial.

REQUISITORIAS

AMIL FEITO, Antonio, de 28 años, barbero, hijo de de Antonio y sefa, natural de Langreo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno, de Gijón, para ser indagado y reducido a prisión, en causa número 359 de 1946, por hurto, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.